

FORMULARIO PARA DOCUMENTAR UNA BUENA PRÁCTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

I. Datos de identificación de la práctica

1.1. Nombre	Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR)			
1.2. Población usuaria	Personas adultas mayores	<input type="checkbox"/>	1.3. Ámbito de aplicación	
	Mujeres	<input type="checkbox"/>		
	Niñez	<input type="checkbox"/>		
	Jóvenes	<input type="checkbox"/>		
	Personas migrantes	<input type="checkbox"/>		
	Personas con discapacidad	<input type="checkbox"/>		
	Personas servidoras públicas	<input checked="" type="checkbox"/>		
	Personas empresarias	<input type="checkbox"/>		
	Comunidad estudiantil	<input type="checkbox"/>		
	Personas agroproductoras	<input type="checkbox"/>		
Otro	<input type="checkbox"/>	¿Cuál?		
1.4. Categoría	Atención Ciudadana	<input type="checkbox"/>	Federal	<input type="checkbox"/>
	Mejora de la Gestión Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Estatad	<input checked="" type="checkbox"/>
	Transparencia y Rendición de Cuentas	<input type="checkbox"/>	Municipal	<input type="checkbox"/>
	Auditoría, Control y Evaluación	<input type="checkbox"/>		
	Compras Gubernamentales	<input type="checkbox"/>		
	Combate a la Corrupción	<input type="checkbox"/>		
	Recursos Humanos	<input type="checkbox"/>		
	Participación Ciudadana y Contraloría Social	<input type="checkbox"/>		
	Responsabilidades	<input type="checkbox"/>		
	Tecnologías de la información	<input type="checkbox"/>		
Legislación y Normatividad	<input type="checkbox"/>			
Bienes Patrimoniales	<input type="checkbox"/>			
1.5. Año en que inició a operar la práctica	2019-09-02			
1.6. Dirección electrónica y redes sociales donde se encuentra información de la práctica	Página web:	http://cemer.edomex.gob.mx/sistema-analisis-impactoregulatorio		
	Facebook:			
	Twitter:			
	Otro:			

II. Información de la práctica

2.1. ¿En qué consiste la práctica?
El Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR), es una plataforma informática diseñada por la Dirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información adscrita a la Secretaría General de Gobierno, mediante la cual se puede realizar la recepción de solicitudes y la emisión de los dictámenes de impacto regulatorio de ese modo las personas servidoras públicas autorizadas gestionarán de manera pronta y oportuna la emisión de los dictámenes de lo anterior se podrá asegurar que las regulaciones salvaguarden el interés general, considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular, así como las condiciones institucionales, asimismo, se reducen los costos materiales y humanos, así como los tiempos de respuesta en el proceso de la resolución, por lo que se hace uso de tecnología cero-papel a través de la firma electrónica.
2.2. ¿Qué problemática se resuelve a partir de la implementación de la práctica?
La principal problemática eran los tiempos de traslado de las dependencias para la entrega de solicitudes y de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), en la entrega de la resolución correspondiente.
2.3. Objetivo general
Promover la simplificación en la gestión del proceso de dictaminación, propiciando un gobierno más eficaz y eficiente.
2.4. Describir los elementos sobresalientes e innovadores de la práctica
El uso de las tecnologías para intercambio de información vía electrónica y comunicación ágil, a efecto de disminuir plazos y costos, así como reducir y evitar deficiencias en la respuesta deseada por las personas usuarias.
2.5. Contribución de la práctica en la mejora de los procesos trámites y servicios de la Administración Pública Estatal
Agilizar los tiempos de respuesta en el proceso de resolución al dictamen del Análisis de Impacto Regulatorio que elaboran las dependencias del Gobierno del Estado de México.
2.6. Nivel de automatización de la práctica en las Tecnologías de la Información y Comunicación

Gestión en línea de principio a fin.			
2.7. ¿Existen prácticas similares implementadas en otras dependencias de la Administración Pública Estatal o instancias de otros gobiernos?	Sí	X	¿Dónde?
	No		Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y Administración Pública Federal.
2.8. Ventajas competitivas			
Ventajas competitivas que tiene la práctica que se documenta		Ventajas que tienen las otras prácticas	
La solicitud se presenta a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio, se revisa y elabora el proyecto de dictamen, para la posterior validación de la persona Titular de la Comisión, la cual autoriza con su firma electrónica y emite el dictamen mediante el mismo sistema. Si la solicitud presenta observaciones, éstas se atienden en dicho sistema, ahorrando tiempos en los procesos de entrega, recepción y trámite.		La implementación del Análisis de Impacto Regulatorio en la federación inició en los años noventa. En el año 2000, se estableció la obligatoriedad de presentar éstos para todas las dependencias federales que elaboren anteproyectos de leyes, decretos legislativos y actos de carácter general, que generen costos de cumplimiento para los particulares, por lo que tienen mayor experiencia y manejo.	
2.9. Operación de la práctica			
Procedimiento antes de implementarla		Procedimiento después de implementarla	
La solicitud del dictamen del Análisis de Impacto Regulatorio se presentaba impresa, con firmas autógrafas y de manera presencial en la oficina de la Comisión, y la resolución del dictamen correspondiente, se enviaba mediante oficio impreso.		La solicitud se presenta a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio, el analista revisa y elabora el proyecto de dictamen, la persona Titular de la Subdirección de Vinculación Interinstitucional valida y la persona Titular de la Comisión autoriza mediante firma electrónica el dictamen, el cual se entrega a través del mismo sistema. Si la solicitud presenta observaciones, éstas se atienden también en sistema, ahorrando tiempos en los procesos.	
2.10. ¿Se han realizado mejoras significativas a la práctica?	Sí		No X
¿Por qué no se han realizado mejoras?			
El proceso implementado no ha requerido modificaciones ya que la operación es eficiente y eficaz hasta el momento.			
2.11. Mejoras realizadas a la práctica			
Acciones ejecutadas		Resultados alcanzados con las mejoras	
2.12. Fecha en la que se realizó la última mejora		0000-00-00	

III. Fundamento jurídico y/o administrativo de la práctica

3.1. ¿La implementación de la práctica se sustenta en ordenamiento(s) jurídico- administrativo(s)?	Sí	X	No
En caso de ser afirmativo, señalar el(los) fundamento(s) de la práctica			
Tipo de ordenamiento	Nombre del ordenamiento		
Ordenamiento(s) jurídico(s)	Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, Título Tercero, Capítulo Cuarto, artículos 40 al 51, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del 17 de septiembre de 2018. Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, Sección Cuarta, Capítulo Octavo, artículos 47 al 50, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del 31 de julio de 2019.		
Ordenamiento(s) administrativo(s)	Manual de Procedimientos del Análisis de Impacto Regulatorio, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del 26 de agosto de 2021. Manual de Operación del SAIR, publicado dentro del Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio.		
Vinculación con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023			
Pilar / Eje transversal	Pilar Económico. Estado de México, Competitivo, Productivo e Innovador		
Estrategia	Facilitar el establecimiento de unidades productivas		
Línea de Acción:	Fortalecer el tema de Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios para otorgar certidumbre jurídica a las empresas.		
En caso de ser negativo, mencionar ¿Por qué la práctica no cuenta con fundamento?			
3.2. ¿El fundamento jurídico-administrativo que sustenta la práctica está vigente?	Sí	X	No
3.3. ¿La práctica se encuentra documentada?	Sí	X	No
En caso de ser afirmativo, señalar la documentación de la que se dispone:			
Mapa de procesos			
Manual de procedimientos	X		
Guía técnica o metodológica			
Otro	X	¿Cuál? Manual de Operación del SAIR.	
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?			

IV. Medición y reconocimiento de la práctica

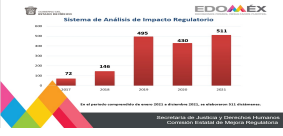
4.1. ¿Se realiza medición de la práctica?		Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
4.2 Metodología utilizada para medir la práctica					
Describa los siguientes recursos de medición:					
Frecuencia de medición	Mensual, trimestral y anual.				
Instrumento de medición	Lista de base de datos de Excel.				
Elementos que se evalúan	Solicitudes de dictamen y resolutiveos que se emiten de las propuestas regulatorias ingresadas.				
Indicador(es) aplicado(s) para conocer los resultados alcanzados con la implementación de la práctica	Avance porcentual de los análisis de regulación dictaminados. (Número de análisis de regulación recibidos / Número de análisis de regulación revisados dictaminados) *100				
4.3. ¿Se mide la satisfacción de la población usuaria en relación con la implementación de la práctica?		Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso afirmativo, indicar de qué manera se mide					
4.4. ¿La práctica está certificada bajo un estándar?		Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:					
Norma o estándar					
Fecha de certificación	0000-00-00				
Institución certificadora					
4.5. ¿La práctica ha recibido algún reconocimiento?		Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:					
Fecha en que recibió el reconocimiento	0000-00-00				
Sector que otorga el reconocimiento	Público		<input type="checkbox"/>	Privado	<input type="checkbox"/>
Institución que emite el reconocimiento					
Tipo o categoría del reconocimiento					
Carácter del reconocimiento	Internacional	<input type="checkbox"/>	Nacional	<input type="checkbox"/>	Estatal
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Municipal
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Institucional

V. Transferencia de la práctica

5.1. ¿La práctica es transferible?		Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué? Cada entidad federativa desempeña de manera diferente la política del Análisis de Impacto Regulatorio.					
5.1.1 ¿La práctica ha sido transferida a otro ámbito de gobierno?		Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, señalar a quién se ha trasferido:					
Ámbito de gobierno			Nombre		
Federación	<input type="checkbox"/>				
Estados	<input type="checkbox"/>				
Municipios	<input type="checkbox"/>				
Dependencias u organismos auxiliares	<input type="checkbox"/>				
Organismos autónomos	<input type="checkbox"/>				
5.2. ¿Qué nivel de transferencia es permisible?		Réplica total <input type="checkbox"/> Réplica parcial <input type="checkbox"/> Asesoría o transferencia de conocimiento <input type="checkbox"/> Apoyo técnico <input type="checkbox"/>			
5.3. En caso de ser transferible, ¿Qué se requiere?					
Gestión administrativa					
Normatividad aplicable					
Recursos tecnológicos					
Recursos materiales					
Recursos humanos					

VI. Resultados obtenidos con la implementación de la práctica

6.1. Período de resultados reportados:	de	2021-01-01	al	2021-12-23
6.2. ¿En qué porcentaje se cumplió el objetivo de la práctica?	102%			
6.3. Meta inicial:	Programado 500.			
Resultados				
6.4. Cualitativos	-Disminución de tiempos de respuesta en la gestión. -Simplificación de requisitos. -Implementación de tecnologías de la información y comunicación. -Incremento de servicios en línea.			

6.5. Cuantitativos	El alcance del SAIR ha sido notable; es decir, en 2021 se emitieron 511 dictámenes lo que significa que se ha incrementado la participación las personas servidoras públicas del Ejecutivo Estatal del Gobierno del Estado de México, que fungen como Enlaces de Mejora Regulatoria en la solicitud de dictámenes en materia de mejora regulatoria, al día de hoy en lo que comprende el sexenio se han emitido un total de 1917 dictámenes.
6.6. Resultados alcanzados con la aplicación de indicadores	Realizados 511.
6.7. Evidencia gráfica	

VII. Datos de la Secretaría u Organismo Auxiliar responsable de administrar la práctica

7.1. Secretaría u Organismo Auxiliar	SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS		
7.2. Unidad administrativa responsable directa	COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA		
7.2.1. Nombre de la persona titular responsable	Lic. José Miguel Remis Durán		
7.2.2. Cargo	Director General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria		
Teléfono 1	7222139379	Extensión 1	109
7.3. Domicilio	Avenida 1º de Mayo #411, col. Santa Clara, Toluca, Estado de México.		
7.4. Correo electrónico	jmremis@edomex.gob.mx		
7.5. Nombre de la o del enlace	Lic. Paulina Ortiz Guido		
7.5.1 Cargo	Subdirectora de Vinculación Interinstitucional		
Teléfono 1	7222139379	Extensión 1	101
7.5.2 Domicilio	Avenida 1º de Mayo #411, col. Santa Clara, Toluca, Estado de México.		
7.6. Correo electrónico	paulina.ortiz@edomex.gob.mx		

Fecha de validación 2022-09-21